

PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05--004-2020-00152-00.

CONTRATO DE TRABAJO

Dte. ANGELLELINE MEJIA CASTILLO

Ddo.: RV. MOVIL S.AS.

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y solicita el retiro de la demanda.

Provea.

Cúcuta 2 de diciembre de 2020.-

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, tres de diciembre o de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del demandante, se acepta el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P-º

En consecuencia, hágase entrega a la parte actora de los anexos allegados con la demanda.

Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa las respectivas constancias en los libros del juzgado.

CUMPLASE.



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen